

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20206230464501

Fecha: 22-11-2020

\*20206230464501\*

Página 1 de 1

Código de dependencia: 623

Señor (a)

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CARRERA 63 No. 67 A-13/23

Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 2016623890100350E

**SIACTUA: 12340** 

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en el Artículo 69 del Decreto Ley 1437 del 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, este Despacho procede a notificarlo por aviso el contenido de la Resolución No. 061 del 29 de marzo del dos mil diecinueve (2019), proferida dentro de la actuación 2016623890100350E, en la cual se dispuso:

**PRIMERO.** - ARCHIVAR en forma definitiva el EXPEDIENTE No, **2016623890100350E**, conforme a las consideraciones de esta providencia.

**SEGUNDO**.- Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. De conformidad al Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, como lo indica la ley 1437 de 2011

Se anexa copia íntegra de la Resolución No. 061 del 29 de marzo del dos mil diecinueve (2019) en seis (06) folios

Cordialmente

ANTONIO CARRILLO ROSAS Alcalde Local de Barrios Unidos

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva Elaboró: Merly Johanna García López - Abogada contratista DGP

Anexos copia acto administrativo



www.barriosunidos.gov.co